

PLAN DE
ORIENTACIÓN
Y ACCIÓN
TUTORIAL

I.E.S. ALHADRA

Orientadora: Irene Palma Gordo

CURSO: 2023-24

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. CONTEXTUALIZACIÓN

- 1.1. ESTRUCTURA DEL CENTRO
- 1.2. NECESIDADES DEL CENTRO

2. MARCO NORMATIVO

3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- 3.1. JUSTIFICACIÓN DEL D.O
- 3.2. OBJETIVOS DEL DO
- 3.3. FUNCIONES DEL DO
- 3.4. COMPOSICIÓN DEL DO
- 3.5. FUNCIONES DE LA ORIENTADORA

4. COMPETENCIAS CLAVE QUE DESARROLLA EL POAT

5. METODOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

6. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES DEL D.O.

6.1. JUSTIFICACIÓN

7. PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL

- 7.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL
- 7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 7.3. FUNCIONES DE LA TUTORÍA
- 7.4. PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES DEL D.O. PARA
EL DESARROLLO DE LA TUTORÍA
- 7.5. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO
Y LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

8. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN

INDIVIDUAL Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

8.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

8.2. LA DIVERSIDAD EN EL I.E.S. ALHADRA

8.3. OBJETIVOS GENERALES

8.4. ACTUACIONES RELATIVAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

8.5. PROTOCOLO DE DETECCIÓN DEL ALUMNADO QUE
PRESENTA ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

9. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

9.1. OBJETIVOS

9.2. ACTUACIONES DEL D.O

9.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA TUTORÍA,
EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y
EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

10. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE FUNCIONAMIENTO DEL D.O

11. COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

12. BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), de 29 de diciembre, comienza su implantación para todos los niveles y etapas en este curso escolar 2023-24; dicha ley actualiza, modifica y complementa la Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006, que sigue en vigor. Esta forma de actualizar las leyes educativas es una demanda presente y actual en el marco educativo europeo y tiene como finalidad establecer nuevas dinámicas, bajo un modelo competencial, dentro del sistema educativo para adaptarse a las necesidades del alumnado actual. Su objetivo se basa en tres principios fundamentales: aumentar las oportunidades educativas, reducir la segregación del alumnado y fortalecer la competencia digital. El reto de esta ley tiene como meta la Agenda 2030 y se enfoca en la responsabilidad individual, la educación para la paz y la no violencia, la educación afectivo-sexual, la educación en sostenibilidad y transición ecológica, los méritos personales y el respeto hacia las otras culturas.

Por tanto, el fin último del actual Sistema Educativo es que todo el alumnado alcance una educación integral, lo que implica tener en cuenta las dimensiones individual, social, formativa y profesional del mismo. En este sentido, la orientación adquiere un papel fundamental para conseguir uno de los fines de la educación “el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos” (LOE, artº. 2).

La orientación se incorpora plenamente a la educación, como parte de la función docente, haciendo de la educación algo más que un proceso instructivo, ya que, educar es ***orientar para la vida, proporcionar aprendizajes funcionales, formar a la persona globalmente considerada, desarrollando sus capacidades intelectuales, afectivas y sociales.*** Así pues, la Orientación Educativa es un elemento inherente a la propia educación, ya que partiendo de las necesidades que presente el alumnado, pretende ayudar en su desarrollo personal, académico y profesional.

La **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa**, considera al profesional de la orientación como un **agente educativo** imprescindible para que funcionen determinados programas. Por ejemplo, es el responsable de la evaluación psicopedagógica prescriptiva para el desarrollo de diferentes medidas de atención a la diversidad, aspecto nuclear en los centros educativos actualmente.

Bisquerra (1996) define la orientación psicopedagógica como el proceso de ayuda continua a todas las personas, en todos los aspectos, con el objetivo de la prevención y el desarrollo, mediante programas de intervención educativa y social basados en principios científicos y filosóficos.

Elvira Repetto (2002) considera la orientación educativa como un “conjunto de conocimientos teóricos y principios de los procesos psicopedagógicos que fundamentan la planificación, el diseño, la aplicación y la evaluación de intervenciones psicopedagógicas, dirigidas al desarrollo y al cambio optimizante de la persona a lo largo de su vida en los ámbitos

cognitivos, profesionales, emocionales, sociales y morales, así como la potenciación de sus contextos educativos, comunitarios y organizacionales”.

Por consiguiente, se considera a la orientación como parte esencial de todo proceso educativo ya que **educar** no sólo significa instruir o enseñar, **implica** también **asesorar, ayudar, guiar, orientar al profesorado para atender la diversidad de intereses, aptitudes y motivaciones que presenta el alumnado**. Y referente al alumnado, la orientación se justifica en el eje vertebrador de su desarrollo integral como persona, y en la atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, para su plena integración y de esta forma hacer realidad el principio de atención a la diversidad.

Así pues, la **ORIENTACIÓN** es **EDUCATIVA** adquiere un papel fundamental para conseguir uno de los fines de la educación “el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades del alumnado” persiguiendo los siguientes fines de FORMACIÓN:

- 1.- Orientar **para la vida**, para el crecimiento personal, fomentando el desarrollo de madurez del alumno o alumna.
- 2.- Orientar es educar para la **toma de decisiones**, ante los distintos caminos e itinerarios académicos y profesionales.
- 3.- Orientar es educar en la capacidad para el propio aprendizaje, posibilitando el **APRENDER A APRENDER**.

La Orientación Educativa se desarrollará a través de distintos niveles de intervención, desde la acción tutorial como acción colegiada ejercida por el equipo docente y coordinada por el tutor o tutora con el asesoramiento del Departamento de Orientación (D.O.), hasta la intervención más especializada desarrollada por los diferentes profesionales de la orientación.

Según el **Decreto 327/2010** que regula el Reglamento Orgánico de los IES (art. 23), la planificación de la orientación educativa se concreta en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) y se ubicaría dentro del Proyecto Educativo (P.E.). Los documentos en los que el D.O. colabora y asesora serían el POAT, el Plan de Convivencia y las Formas de Atención a la Diversidad, que además tienen carácter plurianual y deben realizarse antes del 15 de noviembre que es cuando se concluye la Evaluación Inicial.

Así pues, en estos Planes o Programas quedarían recogidos los cinco ámbitos de la Acción Tutorial, la Atención a la Diversidad, Convivencia, Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje y la Orientación Académica y Profesional de nuestro Plan, donde se desarrollan el conjunto de actuaciones que se han programado para el año 2023-24 en relación con el desarrollo personal, el apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo del proyecto vital y profesional del alumnado.

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La LOMLOE establece en su artículo 62.2 que es en el P.E. del Centro donde se deberán tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, pese a esto creo que es obvio que dichas características van a condicionar las actuaciones que se van a llevar a cabo y la organización interna de nuestro Departamento de Orientación, por esto se pasará a destacar los aspectos más relevantes de nuestro contexto.

El Instituto de Educación Secundaria “ALHADRA”, de titularidad pública, se encuentra ubicado en un barrio periférico de la capital, limitando con otro barrio considerado como marginal, en la provincia de Almería. Es un centro grande, que ocupa una gran extensión, aunque está formado por varios módulos su estructura es compacta, repartida en varias escaleras con las diversas instalaciones y varios patios que le dan desde la entrada un aspecto muy acogedor.

Este aspecto merece una mayor atención en nuestra programación, dado que gran parte de la labor orientadora del Departamento de Orientación y de la Orientadora, estará relacionada con la participación en organización de la respuesta educativa para atender a la diversidad de alumnado de nuestro centro y a la prevención del fracaso escolar y la mejora de la convivencia y las habilidades sociales.

Hay escolarizados unos 2440 alumnos y alumnas con ratios que oscilan entre los 25 y 32. El perfil del alumnado es muy diverso teniendo en cuenta sus intereses, motivaciones y capacidades, además confluyen alumnos y alumnas de diferentes culturas y nacionalidades, lo cual provoca conflictos y problemas de convivencia. Por otro lado, el alumnado que se encuentra escolarizado en la Enseñanza Obligatoria en nuestro centro, se podría decir, que está cambiando y aunque sigue existiendo un número relativamente significativo con poca motivación hacia la formación académica ordinaria, se está produciendo un cambio en este perfil que, en vez de abandonar, se dirigen a continuar estudios a través por ejemplo de la Formación Profesional de Grado Básico y por tanto, con visión de futuro hacia la Formación Profesional Inicial de Grado Medio. Este hecho responde a la perspectiva que tienen muchos estudiantes del acceso rápido al mundo laboral (independiente de la mala situación que estamos atravesando) y, por tanto, de integración directa en la sociedad de consumo.

Las lagunas de conocimiento que arrastran en la Educación Primaria y con las que llega al Centro una parte del alumnado, y en muchos casos, sin la adquisición de las Habilidades Sociales propias de la escolarización en esta Etapa, hace que el aprendizaje de muchos/as sea muy lento, favoreciendo en algunos casos el fracaso escolar. Una constante es el elevado porcentaje del alumnado que carece de hábitos de estudio o los que los poseen lo hacen de forma poco adecuada. Después de la Evaluación Inicial se observan unos niveles curriculares en general medio-bajo. En los últimos años se ha producido un incremento en los niveles de absentismo escolar.


En cuanto al profesorado hay 178. Las relaciones interpersonales entre todos son generalmente buenas, lo que favorece el trabajo en equipo e interdisciplinar, presentando una elevada motivación y grado de compromiso.

Las familias del alumnado presentan cierto grado de heterogeneidad entre sí, es decir, hay una parte que se implican y participan en los procesos educativos de sus hijos, así como en las actividades que se desarrollan en el centro; y otra parte manifiestan una respuesta irregular en cuanto a su participación.

Durante este curso contaremos, al menos desde el momento actual, con un intérprete de Lengua de Signos para Formación Profesional (para alumnado con discapacidad auditiva). También contamos con un Profesor de Apoyo de la ONCE, que realiza el seguimiento del alumnado con discapacidad visual y un Mediador Intercultural. Este año, a pesar de seguir existiendo las necesidades, no disponemos de profesorado de adaptación lingüística para extranjeros.

1.1. ESTRUCTURA DEL CENTRO.

El IES que presento está estructurado de la siguiente manera:

ESO	<ul style="list-style-type: none"> » 1ºESO. Cinco líneas » 2º ESO. Cuatro líneas » 3º ESO. Cuatro líneas » 4ºESO. Cuatro líneas 		<p>Más un grupo de desdoble en cada curso</p> <p>1º Diversificación Curricular</p> <p>2º Diversificación Curricular</p>
FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA	<ul style="list-style-type: none"> » Aula Específica de Educación Especial » Aula Específica del Trastorno del Espectro Autista (TEA) 		
BACHILLERATO	<ul style="list-style-type: none"> » Humanidades y Ciencias Sociales. Dos líneas » Ciencias y Tecnología. Dos líneas. 		
FORMACIÓN DE GRADO BÁSICO	<ul style="list-style-type: none"> » Formación Profesional Básica: <ul style="list-style-type: none"> - Peluquería y Estética » Formación Profesional Básica Específica: <ul style="list-style-type: none"> - Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios 		
FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL	<p style="text-align: center;">FAMILIAS PROFESIONALES: Imagen Personal y Servicios Socioculturales y a la Comunidad</p> <ul style="list-style-type: none"> » Ciclos Formativos de Grado Medio <ul style="list-style-type: none"> - Técnico en Estética y Belleza - Técnico en Peluquería y Cosmética - Atención a Personas en Situación de Dependencia (modalidad presencial y semipresencial) » Ciclos Formativos de Grado Superior, se ofertan dos: 		

	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar - Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería - Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional - Educación Infantil (modalidad presencial Dual bilingüe y modalidad a distancia) - Integración Social (modalidad presencial y a distancia) - Promoción de Igualdad de Género (modalidad Dual) - Animación Sociocultural y Turística (modalidad Dual) - Mediación comunicativa (modalidad Dual)
--	---

Además, en el centro se están desarrollando una serie de Planes Estratégicos como son Biblioteca, Bilingüismo, Igualdad, Erasmus, Espacio de Paz, Bienestar Emocional, Lectura Planificada, el Acompañamiento Escolar, Transfórmate y las Unidades de Acompañamiento Escolar.

1.2. NECESIDADES DEL CENTRO

Por otra parte, se manifiestan una serie de necesidades o realidades a las que hay que dar respuesta. Dichas necesidades salen o se detectan por tres vías principalmente: en primer lugar, de las propias características del centro; en segundo lugar, de la Evaluación Inicial, y por último de la Memoria de Autoevaluación del curso pasado. Esta Memoria se obtiene a través de unos indicadores de autoevaluación, unos indicadores homologados propuestos por la Agencia Andaluza de Evaluación, junto con otros de calidad propuestos por el propio centro (por el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación), ayudan a evaluar las acciones de todo el año y a elaborar unas Propuestas de Mejora para el año siguiente.

Las necesidades generales que se detectan serán, por una parte, la participación e implicación de toda la comunidad educativa en las actuaciones que se lleven a cabo, lo cual favorecerá el desarrollo satisfactorio de las mismas. Ahora bien, hay que tener en cuenta que el contexto es dinámico y heterogéneo, y que pueden detectarse nuevas necesidades en cualquier momento; no obstante, se establecen las siguientes necesidades con respecto a los cinco ejes temáticos propuestos en este POAT.

1. Acción Tutorial. La acción tutorial es una de las tareas colegiadas donde el tutor se encargaría de coordinar el equipo docente del grupo a su cargo para prevenir la posible aparición de problemas y favorecer el desarrollo equilibrado (personal, social y profesional) del alumnado gracias a la adquisición de las capacidades, valores y actitudes que faciliten su inserción y transición en la sociedad. Las necesidades serían:

- Asesoramiento al Equipo Docente, y en concreto a los tutores, en el desarrollo de sus funciones.
- Coordinación con los centros adscritos para favorecer la transición entre las etapas.

2. Atención a la Diversidad. El centro deberá adaptarse para abarcar y educar a todos los alumnos y alumnas escolarizados, proporcionando el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intenten prevenir, detectar y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, que puedan presentar el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivadas de necesidades educativas especiales, de altas capacidades intelectuales, dificultades de aprendizaje o desventaja sociocultural. En este caso las necesidades serían:

- Inclusión social y escolar del alumnado, especialmente del ANEAE.
- Organización de la respuesta educativa adaptada a las necesidades del alumnado.

3. Convivencia. Habrá que trabajar y contribuir a la socialización del alumnado introduciendo factores que mejoren el clima y la dinámica del centro, ayudándolos a clarificar y desarrollar valores democráticos y entrenarlos en habilidades sociales que permitan prevenir conductas problemáticas. Esta es una tarea de toda la comunidad educativa para lograr una buena convivencia. Las necesidades serían:

- Sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa para prevenir posibles conflictos.
- Mediación y regulación pacífica de los conflictos.

4. Apoyo al Proceso de E/A. Los Equipos Docentes deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento. Por otra parte, el secreto de enseñar no está sólo en el hecho de transmitir conocimiento sino en motivar a aquellos alumnos que no quieren aprender. El principal reto de las enseñanzas obligatorias pasa por la consecución de un clima favorable en el aula y en el centro mediante la creación de condiciones propicias que no se van a dar espontáneamente, sino que deben ser creadas por el profesor. Las necesidades serían:

- Adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas a utilizar.
- Mejorar la motivación del alumnado para que pueda controlar sus propios procesos de aprendizaje.

5. Orientación Académica y Profesional (OAP). Dotar al alumnado, a partir de la coordinación de los servicios disponibles en el propio centro y en su entorno, de las estrategias y técnicas adecuadas para que pueda decidir de manera realista y en función de sus capacidades, intereses y motivaciones de manera que se reduzca la ansiedad y las dudas que pueda generar la toma de decisiones. Las necesidades serían:

- Coordinación de todas las tareas que llevan a cabo en el centro en la OAP.
- OAP del Alumnado de 4º ESO y de la Formación Profesional Básica.

2. MARCO NORMATIVO

- ✧ Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación (BOJA 2/12/1999).
- ✧ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (Texto consolidado)
- ✧ Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.
- ✧ Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- ✧ Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y adolescencia de Andalucía.
- ✧ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa
- ✧ Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- ✧ Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- ✧ Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- ✧ Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica de 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- ✧ Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✧ Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ✧ Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía (BOJA 02-08-2016).
- ✧ Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- ✧ Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

- ✧ DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- ✧ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- ✧ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- ✧ Orden de 16 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de 26 títulos profesionales básicos (BOJA 19-12-2016)
- ✧ Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regulan diversos aspectos de la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado en 2016).
- ✧ Orden de 20 de agosto, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- ✧ Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la Evaluación Psicopedagógica y el Dictamen de Escolarización.
- ✧ Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ✧ Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- ✧ ORDEN de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios.
- ✧ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en la comunicación lingüística en Educación Primaria y ESO.

- ✧ Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y la organización de la respuesta educativa.
- ✧ Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
- ✧ Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de ESO y Bachillerato.
- ✧ Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

3. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Orientación es un órgano de apoyo dentro del centro, desde donde se proyectan programas y se coordinan aquellas actividades encaminadas al éxito personal del alumnado desde la atención a la diversidad, la orientación personal y formación profesional del alumnado de Secundaria, en estrecha relación con la programación del propio instituto y facilitando el cumplimiento de los objetivos educativos establecidos a nivel general. Concretamente, para llevar a cabo las funciones que tiene asignadas este departamento, las actividades se desarrollan básicamente alrededor de tres ámbitos de actuación:

1) Apoyo al proceso de Enseñanza-Aprendizaje y Atención a la Diversidad: El departamento de orientación tiene especial responsabilidad en el asesoramiento global al centro en relación con las medidas de atención a la diversidad tanto generales como específicas, coordina la evaluación psicopedagógica y colabora en el diseño y desarrollo de las distintas medidas que el sistema educativo nos propone para atender al alumnado diverso. Así pues, como Programas de Atención a la Diversidad y a las Diferencias Individuales en ESO (Programas de Refuerzo del Aprendizaje y Programas de Profundización) y Programas de Diversificación Curricular (PDC) son objeto de asesoramiento constante por parte del Departamento.

Por su parte, el ajuste de los procesos de enseñanza aprendizaje a las necesidades del alumnado se erige este curso 2023/2024 como un objetivo fundamental ya que parte del alumnado de nuevo ingreso en el centro presenta grandes dificultades en las destrezas básicas que se presuponen adquiridas, especialmente nos encontramos alumnos y alumnas con

grandes dificultades en lectoescritura y cálculo. Por otro lado, la entrada en vigor de la nueva normativa que regula el currículum de la Secundaria, así como la atención a la diversidad, la evaluación y el tránsito, supondrá un asesoramiento continuado a los distintos órganos del centro, siendo la atención a la diversidad un aspecto muy relevante por su nueva estructura.

2) El Plan de Acción Tutorial (P.A.T.), se concreta en una serie de programas dirigidos al alumnado de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria, cuya finalidad es personalizar la acción docente y desarrollar en el alumnado distintas capacidades y competencias relacionadas con enseñar a pensar, a ser persona, a convivir y a decidirse. La educación emocional será una constante durante este curso, donde se va a priorizar el seguimiento individualizado de aquel alumnado que presente cierto desajuste emocional.

3) El Plan de Orientación Académico y Profesional (POAP), en el que pretendemos desarrollar en el alumnado acciones dirigidas al conocimiento sobre sí mismos, del mundo académico y laboral, de técnicas que faciliten su transición a la vida activa y sobre la toma de decisiones. Y en este sentido, consideramos muy importante la labor de las familias.

3.2. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación tiene la función de elaborar la propuesta del Plan de Orientación y Acción Tutorial, así como un conjunto de funciones relacionadas con la orientación académica, personal y profesional, con la prevención, detección e intervención de las necesidades específicas de apoyo educativo y con el apoyo a la acción tutorial, todo ello en el marco de la atención a las diversas aptitudes, intereses y motivación del alumnado.

Teniendo en cuenta las necesidades que se derivan de las características del entorno del centro y de los alumnos y alumnas, se proponen los siguientes objetivos:

- Contribuir a la personalización de la educación, atendiendo a la diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado, logrando una educación integral en conocimientos, destrezas y valores y ajustando los procesos educativos a la situación personal y social dentro del contexto pandémico que se está viviendo.
- Activar la acción de toda la comunidad educativa para prevenir las dificultades en el proceso de Enseñanza/Aprendizaje, ajustando la respuesta educativa a las necesidades del alumnado, a través del desarrollo de las distintas medidas de atención a la diversidad tanto generales en primer lugar como específicas si fuera necesario.
- Promover el trabajo cooperativo e interdisciplinar del Profesorado Tutor, Equipo Educativo y Departamentos Didácticos, en la planificación y desarrollo de las Programaciones Didácticas, en el proceso de evaluación continua, y en la atención a la diversidad.
- Mejorar las relaciones e interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes de respeto, solidaridad, y de cooperación y mediación en la resolución de conflictos.

- Favorecer los procesos de madurez personal, estimulando el desarrollo de la propia identidad, del sistema de valores, y la toma de decisiones.
- Fomentar la interacción y cooperación de las familias en el proceso educativo, en las actividades de aprendizaje y en la orientación de sus hijos e hijas, a través de las actividades que desarrolle el centro (escolares, complementarias y extraescolares) como de los órganos de participación (Consejo Escolar, AMPA...)
- Favorecer una coordinación y una comunicación fluida con otros organismos e instituciones locales y provinciales para potenciar el logro de los objetivos propuestos.
- Apoyar a todos los sectores de la comunidad educativa para poder vivir el presente curso de la manera más ajustada, facilitando recursos para la mejora del estado emocional de alumnado, profesorado y familias, atendiendo especialmente, a aquellos que sean objeto de contagio y las medidas que llevan asociadas, así como los grupos receptores después de un confinamiento.

3.3. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Las funciones del Departamento de Orientación vienen establecidas en el Decreto 327/2010 en el art. 85.2 y serán las siguientes:

- a. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b. Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c. Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d. Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- e. Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optará por finalizar sus estudios, se garantizará la

orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

- f. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3.4. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Para el presente curso académico 2023-2024, el Departamento de Orientación queda constituido por los siguientes miembros:

Dña. María del Mar Salvador Hurtado- Tutora Aula Específica
Dña. María Roldán Ibáñez- Tutora Aula TEA
Dña. María Josefa López Tapia- Profesora Apoyo a la Integración
D. José Sabiote Ortiz- Profesor de Audición y Lenguaje
Dña. Ana Sofía Cid Rodríguez- FPB Específica
Dña. Consuelo Fuentes Uribe- 1º CFGB
Dña. Marisol Serrano Galán- FPB Específica
Dña. M.ª Ángeles García Galindo- PT Transfórmate
Dña. Isabel M.ª López García- Orientadora PUAO
Dña. Irene Palma Gordo- Orientadora y Jefa del Departamento

También se inscriben en el Departamento, los tutores y tutoras de cada uno de los grupos-aula, que llevarán a cabo los Programas de Acción Tutorial; el profesorado responsable de los programas de Atención a la Diversidad, incluidos los/las que impartan los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular. También, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes, con competencias en la materia con que cuente el centro (Dña. Silvia Ortega Rivera, PTIS del Aula Específica de Educación Especial; Dña. Jennifer Rodríguez Mañero, PTIS para el Aula TEA; y los/las intérpretes de lengua de signos (mediación comunicativa).

3.5. FUNCIONES DE LA ORIENTADORA.

La orientadora desempeña distintos perfiles en el centro educativo:

- ★ Jefa del DO., ya que se propone a aquel profesor o profesora del departamento, que la dirección del centro considere más adecuado, y con destino definitivo. Por ejercer la jefatura del departamento hay de desempeñar una serie de funciones, según el art. 94 del Decreto 327/2010:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su

cumplimiento.

- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
 - c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
 - d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
 - e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
 - f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
 - g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
 - h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- ★ Pertenece al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias, según el art. 88 del Decreto 327/2010:
- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
 - b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
 - c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
 - d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
 - e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
 - f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.

- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
 - h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
 - i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- ★ Pertenece al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Según el art. 89, el DFEIE realizará las siguientes funciones:
- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
 - b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
 - c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
 - d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
 - e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
 - f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
 - g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la ESO.
 - h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
 - i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
 - j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
 - k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
 - l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan

de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular.

Las FUNCIONES que tiene que realizar **el profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa** vienen establecidas en el Art. 86 del Decreto 327/2010, y serán:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Todas estas funciones se desarrollan en un **horario** que viene establecido por el art. 13 de la Orden de 20/08/2010.

La jornada semanal será de 35 horas. La distribución del horario individual se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días. De estas 35 horas de la jornada semanal, 30 son de obligada permanencia en el centro, de las cuales, 25 computarán como horario regular y 5 de horario no fijo o irregular. El horario regular comprende horario lectivo y no lectivo.

- La parte lectiva del horario se dedicará a las siguientes actividades:
 - a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
 - b) Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación, en nuestro caso del Programa de Diversificación Curricular (PDC).
 - c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
 - d) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
 - f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los IES, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:
 - a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
 - b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
 - c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
 - d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
 - e) Servicio de guardia.
 - f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
 - g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
 - h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

Las horas restantes (5 horas), de obligada permanencia en el instituto, serán computadas como horario no fijo o irregular y se desarrollarán las siguientes actividades, de forma obligatoria, cuando proceda:

- a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del IES.

- b) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- c) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.
- e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

4. COMPETENCIAS CLAVE QUE DESARROLLA EL POAT

La base de la orientación y de la acción tutorial, y así aparece reflejada a lo largo de este POAT, estaría centrada en formar y educar a jóvenes capaces y competentes en todos los ámbitos de sus vidas, por lo que, en última instancia, podemos también afirmar que en el desarrollo de este POAT se pretende la adquisición por parte del alumnado de todas las competencias y que éstas se ven reflejadas en todas y cada una de las actuaciones aquí explicitadas en mayor o menor grado.

Un alumno competente es aquel que sabe utilizar todos sus conocimientos y habilidades de forma estratégica para resolver los problemas de su día a día. Es precisamente este el objeto de la nueva ley de educación: que los niños y niñas sean personas competentes y preparadas para el mundo real. Para lograrlo, parte del perfil de salida del alumnado y estructura toda la enseñanza basándose en competencias clave. Estas competencias se comprueban mediante los descriptores operativos, que nos informan de las capacidades y conocimientos que ha de alcanzar el alumnado, y conectan con las competencias específicas de área. Así pues, las 8 competencias

1. COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	Comprende todo tipo de comunicaciones y soportes. Trata de la interacción entre personas.
2. COMPETENCIA PLURILINGÜE	Capacidad de utilizar diversas lenguas para comunicarse. Además de mejorar y perfeccionar la lengua materna, se trata de enriquecer la comunicación con el dominio de otras lenguas.

3. COMPETENCIA MATEMÁTICA Y EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA.	Está relacionada con las STEM y combina la importancia de las matemáticas, de las ciencias y de la tecnología para hacer frente a los problemas del mundo moderno de forma crítica y reflexiva.
4. COMPETENCIA DIGITAL	El uso de las nuevas tecnologías y de acceso a la información, de forma crítica y haciendo un uso responsable.
5. COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER.	Basada en la habilidad para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje para que el alumnado sea cada vez más autónomo y eficaz.
6. COMPETENCIA CIUDADANA.	Comprende la competencia social y cívica y trata temas como la igualdad y la no discriminación, la democracia, la justicia y los derechos humanos.
7. COMPETENCIA EMPRENDEDORA.	Sentido de la iniciativa y del espíritu emprendedor (SIE). Requiere de muchas habilidades como capacidad de análisis, organización, toma de decisiones, resolución de conflictos, trabajo cooperativo, sentido crítico.
8. COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIÓN CULTURALES.	Fomenta la creatividad y la participación en la vida cultural, contribuyendo al patrimonio cultural y artístico de las diferentes culturas.

5. METODOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN

La metodología de trabajo por el que se rige este plan de trabajo se basa en un modelo de actuación psicopedagógico propuesto por Álvarez y Bisquerra (1996) que se caracteriza por ser prioritariamente de actuación indirecta, funciona como un órgano interno, interviene principalmente de forma grupal, es preventivo y proactivo.

⇒ INTERNA: la orientación educativa se configura como interna, propia del centro educativo y dentro del contexto educativo. Se llevará a cabo por programas integrados (en el

currículo y en el proceso de enseñanza – aprendizaje (E/A)), comprensivos (que responderán a las necesidades de orientación personal, académica, profesional y familiar) y contextualizados en la comunidad escolar (para que puedan responder a los principios de prevención, desarrollo e intervención social).

⇒ **GRUPAL**: La intervención ha de dirigirse principalmente a grupos de alumnos y alumnas, ya que de esta forma se llega a desarrollar más objetivos de la orientación, y cumple mejor con la función de prevención de problemas en el contexto escolar. No obstante, hay momentos en los que se requiere de una atención individualizada, principalmente en problemas emocionales y personales de carácter más particular, y también en el ámbito de la atención a la diversidad. El primer paso de la atención individualizada está en la entrevista personal con el tutor/a, y el segundo con la orientadora. La atención individual no debe ser la forma habitual de la atención, ya que no habría ni tiempo ni recursos, y es más propio de un modelo basado en el counseling.

⇒ **INDIRECTO**: presta más atención a la función de asesoramiento a la institución educativa, a través de la consulta, que a la intervención directa en el aula. La acción tutorial requiere de los tutores como mediadores. Sin embargo, no impide que sea el orientador quien actúe directamente, si así lo requiere, en el aula.

⇒ **PROACTIVA**: enfocada a los principios de la orientación de prevención y de desarrollo. Hace referencia a una gran cantidad de contenidos: prevención del fracaso escolar, educación para la salud, educación emocional, coeducación, habilidades sociales, mejora del autoconcepto, asertividad, etc. Atiende al nivel de prevención primaria y secundaria, es de carácter proactivo, tiende a que la acción minimice los factores de riesgo que inciden en el alumnado. Aunque hay ocasiones en las que se requiere de intervenciones de carácter reactivo o terapéutico.

De esta forma, el modelo psicopedagógico combina las características de un modelo de consulta y potencia la intervención mediante un sistema de programas integrados. Según Álvarez y Bisquerra (1996) los principios básicos que subyacen a la actividad orientadora son cinco principalmente: Principio antropológico, Principio de intervención educativa, Principio de prevención, Principio de desarrollo, Principio de intervención social.

6. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial, debe ser un instrumento útil y realista, flexible y capaz de recoger aquellos aspectos previstos e imprevistos surgidos durante su desarrollo. De igual forma, ha de ser compartido y asumido por todos los integrantes del Departamento de

Orientación. De esta forma, pretende dar respuesta a las necesidades y expectativas de nuestra comunidad educativa.

Partiendo del contexto anteriormente descrito y del análisis de necesidades inicial, así como recogiendo las propuestas de mejora establecidas al finalizar el curso previo, se programan para el presente curso las actuaciones que a continuación presentaremos.

La apuntada Programación Anual de Orientación y Acción Tutorial se realizará siguiendo los siguientes criterios:

➤ **Funcionalidad:** El proyecto ha de ser primordialmente un instrumento que permita articular la labor orientadora en el centro de forma coherente y sistemática.

➤ **Globalidad.** La programación ha de abarcar actuaciones referidas a todos los sectores de la comunidad educativa: alumnado, profesorado, familias y centro educativo.

➤ **Participación.** La labor orientadora ha de implicarse en la vida del centro y contribuir a la consecución de los objetivos generales propuestos en el Plan de Centro.

Por otro lado, el Plan Anual de Orientación y Acción Tutorial, ha de hacer suyos los principios fundamentales que rigen la Orientación Educativa. Es decir, ha de ser PROACTIVA, enfocada a los principios de prevención y de desarrollo, anticipándose a la aparición de diferentes problemas que puedan frenar el proceso. Aunque en ocasiones se requerirá de una intervención de carácter reactivo o terapéutico.

Por otro lado, se ha de dirigir al DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES de la persona en todos sus ámbitos: afectivo, social, intelectual y moral, contribuyendo así a la consecución de las COMPETENCIAS CLAVE y de los objetivos generales de la etapa.

Finalmente, la orientación ha de trascender el recinto escolar y ha de incidir en el contexto, de forma que será un proceso de INTERVENCIÓN SOCIAL, ya que dotará al alumnado de estrategias y habilidades para modificar ciertas condiciones del entorno que puedan entorpecer su desarrollo, o bien estrategias para adaptarse a dichas condiciones de la forma óptima sin que ello obstaculice su proceso vital.

Así pues, tomando como referencia los criterios anteriormente mencionados, junto con los principios de la orientación educativa y contemplando los objetivos del centro, la labor orientadora se va a articular en torno a unos ejes vertebradores:

- **ACCIÓN TUTORIAL.**
- **ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.**
- **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

De este modo, la labor de la orientadora se concreta en una serie de programas a desarrollar durante todo el curso 2023/2024. Los programas a los que se hacen referencia son los que se detallan a continuación.

7. PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL

7.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del instituto.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

La preocupación actual que la sociedad tiene por la conflictividad escolar aconseja que la acción tutorial plantee, como objetivo prioritario, la promoción de la cultura de paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el centro, en el convencimiento del papel mediador que el Tutor/a puede jugar en la resolución pacífica de los conflictos, sin perjuicio de todas aquellas que correspondan al centro en su conjunto y a sus distintos órganos. Tal y como se establece en el art. 90 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en relación a la tutoría:

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

En consonancia con las directrices de la administración educativa y del POAT del centro, la acción tutorial tendrá como objetivos específicos los siguientes:

1. Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
3. Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación sea “educación para la vida”.

4. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.
5. Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.
6. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.
7. Apoyar al alumnado, especialmente a nivel emocional, para afrontar con éxito el presente curso, dadas las circunstancias que se derivan de la pandemia que se está viviendo.

7.3. FUNCIONES DE LA TUTORÍA

Según se establece en el art. 91 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, el profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas (PROGRAMAS DE REFUERZO Orden de 30 de Mayo de 2023) y elaboradas por el equipo docente. propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo

docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Estas funciones se concretan en los centros de Secundaria en actuaciones específicas por parte de los tutores y tutoras, según se regula en la normativa vigente:

- A. En la ESO, se desarrolla la Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y toma de decisiones en relación a la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- B. Se ejerce de manera compartida la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario (tutor/a del grupo clase y profesorado especialista de pedagogía terapéutica).
- C. En la ESO, cuando procede, se adoptan mecanismos de detección del absentismo escolar y, en su caso, se inician los protocolos de actuación ante ellos.

7.4. PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA TUTORÍA

El Departamento de Orientación se considera un instrumento facilitador de la labor.

ACTUACIÓN 1: ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO TUTOR/A Y LA ORIENTADORA.

En el IES Alhadra, la orientadora se coordinará con los profesores y profesoras que ejercen la tutoría de forma que se apoye el desarrollo de la acción tutorial del centro. Así, se reunirá con los tutores y tutoras de los grupos y atenderá las tutorías específicas de 1º y 2º del

PDC. Así mismo, su actividad estará enfocada al Asesoramiento al Profesorado, y al diseño y puesta en marcha de Programas y Proyectos de Intervención Psicopedagógica y qué se recogen en esta programación.

Esta coordinación viene justificada por la consideración de la Acción Tutorial desde una perspectiva global, que se extiende más allá de la labor desarrollada por tutores, tutoras y profesorado en este ámbito. Igualmente surge para garantizar la coherencia entre las intervenciones que se desarrollen en los grupos de un mismo nivel educativo. Finalmente, responde a la necesidad de asesoramiento en la función tutorial por parte del Departamento de Orientación como estructura de apoyo a la educación en los Institutos de Educación Secundaria.

La periodicidad de celebración de estas reuniones de coordinación será con carácter semanal.

Los siguientes contenidos serán objeto de asesoramiento constante en relación a la acción tutorial.

- × Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva, en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria.
- × Asesoramiento en relación a la orientación académica y profesional: Orientaciones para la emisión del consejo orientador, información académica y profesional necesaria para llevar a cabo la orientación del alumnado, actividades, técnicas y estrategias para el desarrollo de las sesiones de tutoría relacionadas con la orientación académica y profesional...
- × Prevención, detección e intervención en las dificultades de aprendizaje: abordaje de las dificultades de aprendizaje en el aula, demanda de evaluación de alumnado al Departamento de Orientación, asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad adecuadas en cada caso generales o específicas, seguimiento del alumnado que es objeto de alguna medida de atención a la diversidad, criterios en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales...
- × Seguimiento de programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para la ESO.
- × Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos en aspectos relacionados con el rendimiento académico, hábitos y técnicas de estudio, relaciones con el profesorado, convivencia, relaciones interpersonales, participación, integración en el centro, actitudes hacia el estudio...
- × Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular: nivel académico, principales dificultades detectadas, conflictos entre el alumnado, relaciones con las familias...
- × Aspectos relacionados con la prevención y seguimiento del Absentismo Escolar,

supervisión de la asistencia, inicio de los protocolos en caso de absentismo, soporte técnico en relación al proceso y a la toma de decisiones... (PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR)

- × Preparación de las reuniones de equipos docentes y de las sesiones de evaluación: informes previos, preparación de la sesión de evaluación con el alumnado, contenido y guía para el desarrollo de la sesión de evaluación, documentación a cumplimentar...
- × Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias: orientaciones para abordar la relación con la familia y el alumnado, análisis de la información obtenida, acciones a emprender, en su caso, comunicación de las conclusiones necesarias, resolución de conflictos, establecimiento de compromisos... (COMPROMISO DE ASISTENCIA, COMPROMISO PEDAGÓGICO, COMPROMISO DE CONVIVENCIA...)
- × Detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales. Coordinación con los tutores para el análisis de los cuestionarios de detección de alumnos con indicios de altas capacidades y revisión de los expedientes del curso de sexto de primaria.
- × Especial atención a la situación socio-emocional del alumnado.

Para facilitar la labor de asistencia y apoyo a la acción tutorial, desde el Departamento de Orientación hará uso de algunas herramientas como son:

- CLASSROOM por nivel, como herramienta de comunicación y plataforma en la que se puede tener acceso a los materiales que se propongan para el desarrollo de la labor tutorial, tanto a nivel de la tutoría lectiva, como distintos manuales o documentos que son de utilidad para el profesorado que ejerce la tutoría (protocolo de absentismo, orientaciones para la atención a la diversidad, manuales para el registro en Séneca de distintas medidas...)

- GUÍA para el desarrollo de la labor orientadora, en la que se establece un cronograma de las actuaciones a realizar desde la tutoría en coordinación con la orientadora (se presenta como anexo a esta programación).

ACTUACIÓN 2: ASESORAMIENTO A LOS EQUIPOS EDUCATIVOS DE CADA GRUPO.

El objetivo de las reuniones entre los diferentes miembros del equipo educativo de cada grupo es garantizar una actuación coordinada, contribuyendo a la consecución de los objetivos educativos planteados para el grupo y para cada uno de los alumnos y alumnas de forma individual.

En ellas participará el profesorado que imparte docencia al grupo y un miembro del departamento de orientación (cuando en el grupo esté escolarizado alumnado NEAE), a quien corresponderá ofrecer asesoramiento. Con carácter general, a estas sesiones asistirá la profesora de PT cuando en el grupo exista alumnado NEAE, de forma que se facilite la tutoría compartida de forma coordinada entre el especialista de PT y el tutor/a del grupo-clase. La orientadora, en la medida de lo posible asistirá a todas las reuniones de coordinación

de Equipos docentes.

Entre los temas a tratar en estas reuniones se abordarán los siguientes:

- » Valoración global del grupo: a nivel de rendimiento académico (desarrollo de competencias y dominio de contenidos) y de convivencia y propuestas de mejora.
- » Análisis individualizado del alumnado del grupo, toma de decisiones y valoración de las mismas.
- » ALUMNADO NEAE y su atención, así como la prevención, detección e identificación de posibles dificultades de aprendizaje en el alumnado, así como la intervención educativa en dichos casos
- » Puesta en marcha de distintas medidas de atención a la diversidad: Medidas generales y medidas específicas según los casos, así como la valoración y seguimiento de las mismas.
- » Alumnado que se encuentra en situación de riesgo por distintos motivos: “brecha digital”, situación de riesgo social, absentismo escolar... y la toma de decisiones en consecuencia.
- » Orientación académica de los alumnos y alumnas del grupo (propuestas para la inclusión en PDC, Formación Profesional Básica, itinerarios en la Secundaria, opciones al finalizar la etapa...)
- » Coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, tutoría y orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

En el presente curso, dado el cambio de normativa, el asesoramiento en relación a la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD establecida en la ORDEN de 30 de mayo de 2023.

ACTUACIÓN 3: INTERVENCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO

La atención individualizada es una de las formas de intervención desde la acción tutorial para favorecer el desarrollo integral y global del alumnado. La atención individualizada puede tener interlocutores diversos, responder a distintas motivaciones y demandas, desarrollarse a través de diferentes tipos de actuaciones y pretender objetivos diversos. De modo genérico, estas intervenciones deben satisfacer los siguientes criterios:

- La finalidad de la atención individualizada será la prevención de dificultades y problemas, evitando su aparición e interviniendo ante su presencia.
- No debe mediar un tiempo excesivo ante la detección de una dificultad y la puesta en práctica de la correspondiente intervención.
- La atención individualizada se aplicará a todo el alumnado, con independencia de la

presencia de dificultades, con objeto de promover el desarrollo global de cada alumno y alumna.

- La atención individualizada se llevará a cabo en un clima de confianza, permitiendo establecer una relación adecuada.
- Se tendrán en cuenta las características diferenciales del alumno con relación a sus intereses, motivaciones, necesidades, recursos, etc.

ACTUACIÓN 4: APOYO A LA ACCIÓN TUTORIAL Y LA ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.

A este respecto, desde el departamento de orientación se trabajará en dos líneas:

A. Asesoramiento a tutores y tutoras en la atención a las familias.

En este caso, la orientadora colaborará en las actuaciones grupales desde la tutoría con la elaboración de documentos de apoyo para la reunión celebrada al principio de cada curso entre el tutor/a y las familias. El contenido de dicha reunión, así como la documentación necesaria, será una actuación conjunta entre Jefatura de Estudios, orientación y tutoría.

Igualmente, cuando en el grupo clase se encuentran casos de alumnos/as que requieren un abordaje más especial por parte del tutor/a por distintas casuísticas, la orientadora realizará una labor de asesoramiento específico en relación a la puesta en marcha de pautas familiares y/o en el ámbito escolar, posibles derivaciones a otras instituciones, recursos de los que dispone la administración (sea educativa o de otra índole...)

B. Trabajo directo con las familias.

En determinados casos, será necesaria la intervención directa con las familias de algunos alumnos/as, quienes se encuentren en determinadas situaciones personales, sociales o familiares que afectan a la vida académica de sus hijos e hijas. Esta intervención podrá ser a iniciativa del centro educativo (equipo docente, tutores/as o la propia orientadora) o a iniciativa de la familia, quien, a través de los tutores/as podrá contactar con la orientadora.

7.5. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

Existirá un análisis continuo de la Acción Tutorial en las reuniones de coordinación de la orientadora con tutores y tutoras. Igualmente, al final del curso se pasará un cuestionario al alumnado para que valore las actividades de la tutoría lectiva y en general la actuación del grupo, así como propuestas de mejora de cara al próximo curso escolar.

Los /as tutores/tutoras también realizarán una evaluación final de la tutoría y propuestas de mejora, asesorados por el departamento de orientación.

La planificación de la tutoría lectiva se encuentra como anexo a esta programación.

8. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

8.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Podrán aplicarse a cualquier alumno/a que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

Por tanto, el fin último del actual Sistema Educativo es que todos los alumnos y alumnas alcancen una educación integral, lo que implica tener en cuenta las dimensiones individual, social, formativa y profesional del alumnado. En los Institutos de Enseñanza Secundaria se priorizará la atención al alumnado de la ESO.

Así pues, y tomando como referencia la normativa mencionada, así como las **Instrucciones de 08 de junio de 2017** de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se actualiza el protocolo de prevención, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa, podemos encontrar Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a:

- ANEAE asociadas a las capacidades personales, bien sean de carácter físico, psíquico o sensorial y/o trastornos de conducta, así como alumnado con Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad. **ALUMNADO NEE**
- ANEAE derivadas de dificultades específicas de aprendizaje. **ALUMNADO DIA.**
- ANEAE en alumnado que precisa **acciones de carácter compensatorio.**
- ANEAE por presentar altas capacidades. **ALUMNADO AACII.**

La escolarización del alumnado NEE en la etapa de ESO en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa, sin perjuicio de la permanencia durante un año más en 4º (art. 14.7 Decreto 102/2023).

El alumnado de incorporación tardía que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad. Se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

Si este alumnado además presenta graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su

escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, se flexibilizará de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es la medida más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

La escolarización del alumnado NEE en unidades o centros de educación especial, podrá extenderse hasta los 21 años. (Art. 21 del Decreto 102/2023)

Los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado.

Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

La escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se registrará por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo.

Los **principios generales** de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

- a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la

comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiende al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

- e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado NEE. (Art. 22 del Decreto 102/2023)

A modo de resumen, se presenta un cuadro con las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para la etapa :

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA ESO	
MEDIDAS GENERALES	Agrupación de materias en ámbitos de conocimiento
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula
	Desdoblamiento de grupos
	Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto
	Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
	Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas educativas
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje
	Programas de profundización
	Programa de Diversificación Curricular
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal
	Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE)
Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años	

	Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística	
	Programas de adaptación curricular	Adaptación curricular de acceso
		Adaptación curricular significativa
		Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales

8.2. LA DIVERSIDAD EN EL IES ALHADRA

En este curso escolar en nuestro centro educativo contamos con 166 alumnos y alumnas censados como alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE), según los criterios y orientaciones para el registro y actualización de los datos en el censo del ANEAE en el sistema de información “SÉNECA” que establece la **Circular del 10 de septiembre de 2012** tras las modificaciones establecidas por las **Instrucciones del 22 de junio de 2015**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del ANEAE y organización de la respuesta educativa. Así pues, este alumnado se subdivide en cuatro grandes categorías dentro de ese registro, que son Necesidades Educativas Especiales, Dificultades de Aprendizaje, Altas Capacidades Intelectuales y alumnado que precisa acciones de carácter Compensatorio. En este centro, y teniendo en cuenta que algunos pueden manifestar dos o más necesidades simultáneamente, el alumnado que presenta neae serían: NEE 75; AACCI 13; DA 72 y DES 15.

El grupo de alumnado escolarizado en el aula TEA se compone de tres alumnos y una alumna con edades comprendidas entre los 15 y los 17 años que comparten un diagnóstico en el espectro autista, aunque en diferentes grados de afectación y, por tanto, con características muy dispares entre ellos formando así un grupo reducido pero muy heterogéneo. Con respecto al Aula de Específica de Educación Especial hay escolarizados cinco alumnos con N.E.E. con edades comprendidas entre los 13 y los 20 años, presentando un Nivel de Competencia Curricular que oscila entre el primer y tercer ciclo de Educación Primaria.

8.3. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos a priorizar desde el Departamento de Orientación en relación a este ámbito responden a la realidad expuesta más arriba. Siendo conscientes de las consecuencias limitadas de actuaciones a corto plazo, se establecen los siguientes objetivos:

- Dinamizar la revisión y actualización del Plan de Centro, en concreto, del Plan de Atención a la Diversidad, aportando todas aquellas sugerencias y experiencias que posibiliten una mejora de la respuesta educativa, así como la coherencia de dichos documentos con la normativa vigente.
- Actualizar el censo de Séneca, especialmente durante el mes de octubre y, cuando se modifique la situación de algún alumno/a, a lo largo del curso cuando se requiera.
- Asesoramiento a Equipo Directivo, ETCP, Equipos Docentes, tutores/as... en relación a las medidas de atención a la diversidad.
- Promover el establecimiento de una respuesta educativa a la diversidad adaptada en

- el aula ordinaria.
- Detectar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado de nuevo ingreso en el centro.
 - Asesorar al profesorado respecto a las medidas de atención a la diversidad que se pueden aplicar, en función de las dificultades del alumnado.
 - Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que lo requiera, y las actuaciones que se derivan en su caso: elaboración de informe de evaluación psicopedagógica, establecimiento de medidas de atención a la diversidad, devolución de información a familias y equipos docentes...
 - Colaborar en el diseño y la aplicación de las medidas de atención a la diversidad: proporcionando modelos de documentos, asesorando acerca de la indicación de cada una de las medidas en función de las características del alumnado (optatividad, programas de atención a la diversidad –programa de refuerzo del aprendizaje, programas de mejora de los aprendizajes y el rendimiento, programas de profundización, adaptaciones curriculares...
 - Colaborar en la selección de candidatos para incluirse en Programa de Acompañamiento por presentar dificultades en lengua, matemáticas o en la planificación de sus tareas y técnicas de estudio.
 - Velar por el desarrollo en el Aula de Apoyo a la Integración de las medidas específicas del alumnado en ella atendido, en las áreas instrumentales, y colaborar con el profesorado del aula ordinaria en la atención educativa de este alumnado.
 - Fomentar el desarrollo de actitudes de ayuda, de cooperación, participativas, de respeto y solidaridad entre el alumnado.
 - Realizar el Programa Base del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, así como coordinar la elaboración de las programaciones de los ámbitos.

8.4. ACTUACIONES RELATIVAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

ACTUACIÓN 1: ASESORAMIENTO EN LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas están destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias. *(Art. 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

- a) **Agrupación de diferentes materias en ámbitos.** Los centros podrán integrar las

materias de 1º a 3º en ámbitos, con los siguientes requisitos:

- a. El currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que los conforman. (Art. 9.7 del Decreto 102/2023)
 - b. El horario escolar correspondiente a las enseñanzas mínimas de los ámbitos será el resultante de la suma de las materias que los integren (Art. 9.6 de la Orden de 30 de mayo de 2023).
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a**, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel de aprendizaje.
- c) Desdoblamientos de grupos.**
- d) **Agrupamientos flexibles**, con carácter temporal y abierto, que en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.**
- f) **Acción tutorial**, como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos** que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.**
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.**
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas**, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas.

Prestaremos especial atención a la respuesta educativa que se ha de generar especialmente para aquel alumnado que se encuentra en RIESGO DE NO TITULAR (O PROMOCIONAR). De esta forma, tras la evaluación inicial, se establecerá la respuesta más ajustada y aquella necesaria para lograr conducir al éxito escolar y personal al alumnado. Este curso, dada la topografía que presenta gran parte del alumnado, desde el departamento de orientación se considera necesario IMPULSAR la puesta en marcha de MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, con el objetivo de atender a este alumnado tan diverso. Se prioriza el asesoramiento y apoyo del departamento para iniciar medidas como:

- Programa de mejora de destrezas básicas en lecto-escritura.

- Organizaciones flexibles de tiempo y espacios.
- Uso de materiales diversos, adaptaciones metodológicas...
- Uso de diversos instrumentos y procedimientos de evaluación.

ACTUACIÓN 2: ASESORAMIENTO EN LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Desde el Departamento de Orientación se asesorará sobre las características de los distintos programas que se desarrollan para atender a la diversidad.

❖ Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en ESO

Aspectos generales

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o profundización.

El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas. *(Art. 32 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

Se incluirán en las programaciones didácticas, según Anexo VIII de la Orden de 30 de mayo. *(Art. 32.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, acordarán la aplicación de estos programas, que será comunicada al alumnado o a los tutores legales.

Asimismo, se podrá acordar la aplicación de estos programas al alumnado que el equipo docente considere una vez analizada la información de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Estos programas serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado. *(Art. 35 de la Orden de 30 de mayo de 2023)*

Tipos de programas

– **Programas de refuerzo del aprendizaje.**

- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje.
- Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.
- Se podrán desarrollar estos programas posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado, según las posibilidades organizativas del centro. Esta medida deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.
- Dirigidos al siguiente alumnado:
 - Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
 - Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
 - Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, se deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje. En este grupo está incluido el alumnado NEAE que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera, para el que se establecerán medidas de atención a la diversidad y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la misma. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. (Art. 9.8 del Decreto 102/2023) (Art. 33 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

– **Programas de profundización.**

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades

intelectuales.

- Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. (Art. 34 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de ESO:

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES EN ESO		
PROGRAMA	CARACTERÍSTICAS	ALUMNADO DESTINATARIO
Programa de refuerzo del aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO. • Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades. • En el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula. • Se podrán desarrollar estos programas posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • No haya promocionado de curso. • Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior. • A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso): <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica. • Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.
Programas de profundización	<ul style="list-style-type: none"> • Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación. • Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. • Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Con respecto a los Programas de Diversificación Curricular se explicarán en uno de los anexos.

ACTUACIÓN 3. ASESORAMIENTO EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir

en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Estas medidas pueden implicar entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Las medidas específicas de carácter educativo son, según (*Art. 47 de la Orden de 30 de mayo de 2023*):

- a) **Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.** Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- a) **Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**
- b) **Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.**
- c) **Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades,** que podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.
- d) **Permanencia Extraordinaria** (solo para alumnado NEE).
- e) **Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo,** para quienes presenten un desfase de dos o más cursos. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
- f) **Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.**
- g) **Programas de adaptación curricular.** Estos programas son:
 - Adaptación curricular de acceso.
 - Adaptación curricular significativa.
 - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

En este marco, la línea la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, requerirá una actuación continuada por parte del Departamento de Orientación que se concreta a intervenciones como las que siguen:

❖ *Evaluación Psicopedagógica.*

Como paso previo a la aplicación de una atención educativa diferente a la ordinaria, es preciso tal y como establece el protocolo, la realización de la evaluación psicopedagógica, determinando así la respuesta más ajustada.

Este proceso de evaluación será coordinado por la Orientadora, con participación del profesorado (evaluando el nivel de competencia curricular y aportando información relevante acerca de la adecuación del nivel de aula), el Equipo Directivo (valorando la adecuación del nivel de Centro), la familia (autorizando la evaluación psicopedagógica, informando sobre el contexto sociofamiliar), y otros agentes educativos (según el caso). Así pues, la orientadora además de coordinar el proceso, realizará la evaluación de los aspectos generales del desarrollo, del estilo de aprendizaje y de la motivación para aprender, y con la elaboración del Informe de Evaluación psicopedagógica, se realizarán orientaciones concretas al profesorado para el trabajo educativo con el alumno/a en aula, y a la familia, para su trabajo educativo en casa.

Para la realización de la evaluación psicopedagógica se seguirá el proceso recogido en las Instrucciones de 8 de marzo de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de su respuesta educativa.

Tras la realización de dicha evaluación psicopedagógica se pondrán en marcha las medidas recogidas en los informes de evaluación psicopedagógico de los alumnos/as.

❖ *Actualización del censo de Séneca.*

Con carácter ordinario durante el mes de octubre, y con carácter extraordinario tras una nueva identificación de un alumno/a que presente NEAE, se realizará una actualización del censo de Séneca, reflejándose la situación del alumno y las medidas de atención específicas que se desprenden y están reflejadas en su informe de evaluación psicopedagógica.

❖ *Organización del horario del Aula de Apoyo.*

Al comienzo de curso, se organizará de forma conjunta entre el profesorado de Pedagogía Terapéutica y la orientadora el horario de atención desde el aula de apoyo a la Integración. Para llevar a cabo dicha organización se tendrán en cuenta diversos criterios:

1. Prioridad en la modalidad de escolarización. Según este criterio, la atención al alumnado que presenta una modalidad de escolarización B será prioritario a la

hora de establecer las asistencias al aula de Apoyo, de igual forma, que el número de horas de atención por parte del especialista en pedagogía terapéutica será mayor en estos casos.

2. NEAE presentada. El alumnado NEE será prioritario en la atención por parte del especialista.
3. Medidas de atención a la diversidad establecidos en el Informe de Evaluación Psicopedagógica. Aquel alumnado que requiera el desarrollo de una Adaptación Curricular Significativa, dentro del alumnado con modalidad B, será de atención prioritaria.

❖ ***Revisión y actualización de documentos como Informes de Evaluación Psicopedagógica y otros.***

De forma ordinaria, se realizará el informe de Evaluación Psicopedagógica de cada alumno o alumna que haya sido identificado como ALUMNADO NEAE, tal y como queda establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. De igual manera, se realizará la revisión del informe del alumnado NEAE que ya se encuentra censado, priorizando, en primer lugar, aquellos alumnos/as escolarizados en cursos terminales, para favorecer el tránsito a enseñanzas posteriores y la atención educativa ajustada en dichas etapas.

❖ ***Asesoramiento en la elaboración de los Programas de Refuerzo del Aprendizaje para el alumnado NEAE y su registro en Séneca.***

En nuestro centro tenemos alumnos y alumnas que, entre sus medidas recogidas en sus informes, se encuentran los Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado NEAE. Estos programas suponen modificaciones en la propuesta pedagógica de la asignatura objeto de refuerzo en aspectos como: la priorización, organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, en los agrupamientos del alumnado dentro del aula, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

La elaboración de las PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE para ANEAE será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de activar dicha medida en Séneca y de cumplimentar todos los apartados generales del documento, salvo el de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la asignatura en concreto. El registro de los programas de refuerzo tendrá como fecha tope la 1ª sesión de evaluación con carácter general (o la primera sesión de evaluación en el caso de alumnado al que se ha identificado una NEAE en cualquier momento del proceso educativo), estando dicha medida BLOQUEADA en Séneca. De igual forma, trimestralmente, coincidiendo con la sesión de evaluación, se realizará un seguimiento

del programa que, el tutor o tutora, consignará en el mencionado Programa de gestión Séneca.

Desde el departamento de Orientación se asesorará en la elaboración de los Programas de Refuerzo del Aprendizaje para alumnado NEAE así como en su aplicación y seguimiento. Para ello se elaborará un manual para facilitar dicha labor a los tutores y tutoras.

❖ *Asesoramiento en la elaboración de los Programas Específicos*

En el IES se aplican varios Programas Específicos para aquel alumnado que así lo establezca su informe de evaluación psicopedagógica. Estos programas son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo, mediante la estimulación, de los procesos implicados en el aprendizaje, facilitando así la adquisición de las distintas competencias claves.

Dada la especificidad de estos Programas, se llevarán a cabo fuera del Aula ordinaria, de forma que la intervención se dirija de forma explícita y directa a trabajar los aspectos que intervienen en el aprendizaje como son: memoria, atención, planificación, velocidad lectora...

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado en Pedagogía Terapéutica con la colaboración de la orientadora del centro, así como del registro de los mismos en el Programa Séneca, su seguimiento trimestral y la emisión del informe final de PT que, igualmente, quedará registrado en Séneca.

❖ *Actuaciones para coordinar el apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica.*

Al comienzo de curso y de forma periódica **actualizamos el censo de Séneca del alumnado** que ha de acudir a este tipo de apoyo especializado. Además de esta actualización, desde el departamento se **asesora al profesorado** encargado de los mismos acerca de materiales, orientaciones didácticas específicas y aspectos referidos a la evaluación del aprendizaje. Este asesoramiento se completa al informarles a los equipos docentes y al claustro de qué alumnado está asistiendo a estos apoyos, en qué horario, qué aprendizajes están siendo apoyados y, sobre todo, en qué aspectos es necesaria la coordinación entre materias y apoyos (objetivos didácticos y contenidos, explicaciones, actividades y materiales, calificaciones, información a las familias,...).

❖ *Actuaciones en relación a los Programas de Adaptación Curricular.*

La escolarización del alumnado que siga estos programas se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza. Se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Los

programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro. (Art. 48 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Las adaptaciones curriculares pueden ser de distintos tipos, en función de qué aspectos del currículum y con qué nivel de significatividad son objeto de adaptación. Así pues, podemos encontrar:

Adaptación curricular de acceso.

1. Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para aquel alumnado con necesidades educativas especiales que lo precise. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular significativa.

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículum.

2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículum, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la *elaboración* de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá *al profesorado especializado* para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la *colaboración* del

profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el *asesoramiento del departamento de orientación*.

5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Todo lo anterior exige un proceso colaborativo y de responsabilidad compartida entre los equipos docentes, especialmente el profesorado que imparte la materia objeto de adaptación y el profesor de pedagogía terapéutica. Aspectos como el ajuste de dicha respuesta educativa, la valoración de la misma y la evaluación serán objeto de asesoramiento continuado parte del Departamento de Orientación. Actualmente, contamos con cuatro alumnos/as NEE objeto de dicha medida.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del

alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando *propuestas curriculares de ampliación* y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

2. La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la **modificación** de la programación didáctica con la **inclusión** de **criterios de evaluación** de **niveles educativos superiores**, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

3. La *elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación* de las adaptaciones curriculares serán *responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente*, con el *asesoramiento del departamento de orientación* y la coordinación del tutor o la tutora.

➤ **Procedimiento para la coordinación y el asesoramiento al centro educativo en las medidas de atención a la diversidad.**

Todo lo anterior, tiene como objetivo generar una RESPUESTA AJUSTADA a la situación del alumnado, atendiéndolo en su individualidad, para acercarlo cada vez más al éxito escolar y compensar así posibles situaciones o condiciones personales que pudieran interferir en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este proceso va a demandar una ACTUACIÓN CONSTANTE Y UN APOYO al Centro educativo por parte del Departamento de Orientación. Este proceso de apoyo seguirá varias líneas de asesoramiento:

❖ **ASESORAMIENTO AL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.**

Con una periodicidad de, al menos una vez al mes, se reunirá el **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica**. Corresponde a la Jefatura de estudios la convocatoria de este órgano de coordinación docente. Desde el Departamento de Orientación se ofrecerá asesoramiento

sobre medidas generales y específicas, organizativas, metodológicas y curriculares para atender a la diversidad.

Temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad: con carácter general, el asesoramiento versará sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro:

❖ **ASESORAMIENTO A EQUIPOS DOCENTES**

Con carácter general, los **equipos docentes** se reunirán una vez al trimestre para las sesiones de evaluación y, en otra ocasión alrededor de la mitad del trimestre para una valoración de la marcha del grupo y de las medidas establecidas previamente y la toma de decisiones, con el objeto de ir ajustando en mayor medida la respuesta educativa en el grupo clase en cuestión. A esto hay que añadir el que, en cualquier momento, cuando sea necesario por diversas casuísticas, el tutor/a pueda convocar una reunión de Equipo docente de carácter extraordinario. La orientadora asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos en los que se encuentre escolarizado el alumnado destinatario de las medidas de atención a la diversidad específicas y estén censados en el Programa Séneca. A estas reuniones y sesiones asistirá asimismo el profesor de Pedagogía Terapéutica. En ellas se tratarán aspectos como la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad de carácter general o específica, decisiones de carácter orientador para cursos siguientes, materiales recomendados, estrategias para la mejora de la convivencia, etc.

❖ **ASESORAMIENTO A TUTORES Y TUTORAS**

Las reuniones de coordinación con los **tutores y tutoras** se celebrarán, de forma presencial y semanalmente para todos los niveles (1º, 2º, 3º Y 4º de ESO). En estas reuniones se abordarán temas como la adopción de estrategias metodológicas para atender a las necesidades educativas del alumnado de cada grupo, el seguimiento de los casos de absentismo, la coordinación de programas de refuerzo del aprendizaje, temas a abordar en la hora de tutoría lectiva, etc. El horario de estas reuniones de coordinación se concretó en el punto 3.

❖ **COORDINACIÓN A NIVEL DE DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

Una vez a la semana se reunirán la orientadora con los miembros del Departamento de Orientación con el objetivo de coordinar la labor orientadora y de apoyo al centro. La **reunión de departamento** será los lunes, de cuatro menos cuarto a cinco menos cuarto de forma presencial en el centro..

Al margen de estas reuniones, cada vez que se estime oportuno la orientadora se reunirá **individualmente con el profesorado** que requiera orientación y asesoramiento sobre la atención educativa al alumnado que pueda presentar dificultades de aprendizaje de forma transitoria o de forma estable.

➤ **Estrategias de colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de atención a la diversidad**

Para favorecer la colaboración con las familias de los destinatarios de las medidas de atención a la diversidad, el Departamento de Orientación planteará las siguientes estrategias:

- Entrevista inicial con las familias para recoger información sobre el alumnado e informar sobre la organización de la respuesta educativa, durante este curso, este “encuentro” puede ser telefónico, telemático o presencial, según se estime.

- Entrevistas periódicas con las familias dedicadas al seguimiento de la evolución escolar del alumno y al asesoramiento sobre los aspectos del entorno familiar que influyen en dicho proceso. Estas entrevistas se celebrarán a petición de las familias o cuando el Departamento lo considere oportuno y tendrán la misma naturaleza expuesta más arriba (presenciales, telefónicas o telemáticas).

8.5. PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE ALUMNADO QUE PRESENTA ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

1.- Introducción

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, contempla en su articulado la atención que el Sistema Educativo debe prestar al alumnado con altas capacidades intelectuales. Se aborda la atención a este colectivo desde los principios de normalización e inclusión. En este sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, recoge que se actuará para identificar lo antes posible al alumnado con altas capacidades intelectuales.

Finalmente, las Instrucciones de 12 de mayo de 2020, de la Dirección General de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con Necesidades Específicas de apoyo educativo por presentar ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

El concepto de sobredotación ha variado mucho a lo largo de la historia. Grinder (1985) recoge, en un estudio retrospectivo sobre el término, algunos de los diferentes aspectos a los que se le ha vinculado. Así, por ejemplo, en la época clásica se consideraba que una capacidad intelectual superior a la de la mayoría procedía directamente de la divinidad. Durante la Edad Media alguien que mostrase un pensamiento original, rápido e inteligente, se podría etiquetar de "loco" e incluso de padecer "idiocia". Durante los siglos XVIII y XIX se presuponía que había algo de morboso y anormal en aquellas personas capaces de realizar aportaciones consideradas por los demás como excepcionales.

En la actualidad, los expertos en el tema tienen dificultades al intentar llegar a un acuerdo para definir, de forma precisa, el concepto de sobredotación ya que se consideran vigentes modelos conceptuales muy diferentes.

La elaboración de este plan de actuación tiene como finalidad desarrollar al máximo las potencialidades del alumnado de altas capacidades dentro de su contexto educativo, sin perder el referente de los compañeros/as y entorno habitual.

Se considera, por tanto, que cuanto mayor sea el número de alumnos/as que se beneficien de medidas de enriquecimiento, mejor atenderemos a sus características y diferencias individuales (capacidad, creatividad, compromiso con la tarea).

2.- Concepto de alumnado de alta capacidad

En primer lugar, quisiéramos definir una serie de términos que en ocasiones se utilizan indistintamente o de forma no adecuada, y que pueden dar lugar a confusión:

· **Precocidad:** Hablamos de precocidad en aquellos niños/as que presentan un desarrollo muy rápido durante las primeras etapas de la infancia, pero no necesariamente un nivel de habilidades intelectuales superior al final de su desarrollo, estamos hablando de un fenómeno evolutivo.

· **Superdotado/a:** Los términos superdotado/a, sobredotado/a y muy capaz son sinónimos y hacen referencia a alumnos/as con un nivel elevado en todas las aptitudes intelectuales unido a altos niveles de creatividad y constancia en la tarea. Podemos utilizar este término a partir de los trece años, en edades inferiores utilizaremos el término alta capacidad.

· **Talento:** alumno/a con una elevada aptitud en un ámbito específico (talento artístico, musical, matemático...), puede presentar niveles normales e incluso deficitarios en otras áreas de procesamiento. Hablaremos de talentos complejos cuando destacan varias aptitudes específicas. La irregularidad es una de las características del alumnado talentoso.

· **Genio:** utilizamos este término para designar a aquella persona capaz de cambiar el paradigma en un ámbito del conocimiento o el arte. Son muy creativos, inteligentes y productivos. Es un término que sólo se utiliza en referencia a personas adultas.

Uno de los modelos más conocidos en nuestro país (y que más se han utilizado en la práctica docente) es el de **Renzulli**, que es definida por la posesión de tres conjuntos básicos de características estrechamente relacionadas y con un igual énfasis en cada una de ellas:

- · Una capacidad intelectual superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas.
- · Un alto grado de dedicación a las tareas refiriéndose a perseverancia, resistencia, práctica dedicada, confianza en sí mismo, etc.
- · Altos niveles de creatividad, considerando la creatividad como capacidad de las personas para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad.

No es suficiente un cociente intelectual (C.I.) por encima de 130 para hablar de alta capacidad; la disposición activa, perseverancia, ilusión por el trabajo, confianza en las propias posibilidades; junto a originalidad de pensamiento, capacidad para ir más allá de lo convencional, apertura a nuevas experiencias, la facilidad para buscar nuevas soluciones a

problemas tradicionales son características que se presentan en los sujetos de altas capacidades.

Ninguna de las tres variables por separado confirma la identificación de un alumno/a de altas capacidades, sólo la intersección de las tres define a un alumno/a superdotado/a.

3.- Objetivos

- a) Identificar al alumnado de altas capacidades en 1º ESO
- b) Potenciar al máximo las capacidades del alumnado con altas capacidades.
- c) Ajustar el currículo a sus posibilidades.
- d) Favorecer que sean capaces de aprender a aprender, lo que implica:
- e) Que adquieran habilidades para buscar información
- f) Aprender los principios de la investigación
- g) Desarrollar un aprendizaje autónomo.
- h) Insistir en la enseñanza de los procedimientos y estrategias de búsqueda de que les facilite el aprendizaje.
- i) Favorecer el establecimiento de relaciones sociales.
- j) Diseñar una respuesta educativa orientada a desarrollar al máximo sus potencialidades.

4.- Protocolo de actuación para la identificación del alumnado de altas capacidades

El protocolo para la identificación de altas capacidades queda reflejado en el Anexo I de las Instrucciones de 12 de mayo de 2020.

9. PROGRAMA: ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Dentro de los ámbitos de la orientación, la orientación académica y profesional se considera uno de gran relevancia. Con el objetivo de que el alumnado desarrolle su carrera vital, es imprescindible que se trabajen aspectos como: conocimiento de sí mismo, alternativas que ofrecen las distintas etapas académicas y posteriores escenarios y la toma de decisiones.

La inserción social presenta una doble vertiente: inserción académica, cuya función es propedéutica, e inserción laboral con carácter terminal. La toma de decisiones al respecto supone, entre otras cosas, que el alumnado esté bien informado, tanto de sus propias características personales como de las alternativas educativas y profesionales del entorno en el que se mueve.

La responsabilidad de esta orientación deberá ser compartida por todos los

profesionales de la educación. Debe formar parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo cual supone que los contenidos de las distintas áreas deberían relacionarse, en la medida de lo posible, con aquellos aspectos que resultan necesarios para el desarrollo de una actividad profesional o laboral, así como resaltar su aplicabilidad. También será necesario que los distintos Dptos. pongan en conocimiento del alumnado los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología de las distintas áreas opcionales y de las materias optativas, con el fin de que los alumnos tomen decisiones fundamentadas.

Atender a la dimensión vocacional y profesional de la orientación es una necesidad dentro del sistema educativo a la que hay que dar una respuesta planificada, organizada y coordinada. Cada vez más, nos encontramos con un alumnado que tiene poca idea de cómo quiere enfocar su formación orientada hacia la etapa laboral de la vida. Es totalmente frecuente que el alumnado no conozca alternativas al finalizar la Secundaria, no esté habituado a tomar decisiones con el horizonte puesto a medio y largo plazo, todo ello, además, sin sentir la urgencia de dedicarle tiempo a “investigar” opciones laborales distintas de las más cercanas en su entorno.

Este contexto nos dibuja una serie de retos a los que hay que darle respuesta, de forma que se entrene al alumnado en el discernimiento que le conduzca a una decisión vocacional en último término. Así pues, es necesario:

- Dotar al alumnado, desde los primeros cursos de la etapa, de estrategias y técnicas de trabajo que le permita seguir avanzando en sus procesos de aprendizaje de forma cada vez más autónoma y eficaz.
- Trabajar las expectativas formativas de nuestro alumnado, incidiendo en la importancia de contar con esta formación para mejorar su situación laboral posterior.
- Adquirir una percepción realista del mundo laboral y sus demandas en el entorno más cercano, acabando con los mitos que redundan en abandono escolar temprano.
- Trabajar la motivación del alumnado en aras de aumentar sus horizontes formativos, contemplando como prioridad la formación académica superior (Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior).
- Favorecer en el alumno/a el conocimiento de sí mismo, de sus aptitudes, intereses, motivaciones...
- Dotar al alumno de la información necesaria relativa a las alternativas dentro del sistema educativo, así como de formación en el entorno.
- Favorecer en el alumnado los procesos de toma de decisiones acerca de sus futuros itinerarios educativos y profesionales.
- Orientar al alumnado en las distintas transiciones: de un centro a otro, de una etapa a otra.
- Colaborar con los/las tutores/as en la elaboración, aplicación y evaluación de programas de orientación vocacional.
- Informar a las familias sobre el proceso de madurez vocacional y las distintas opciones de estudios.
- Colaborar, junto con las personas responsables de la tutoría, en la elaboración del

consejo orientador dirigido al alumnado de 2º, 3º y 4º de ESO.

9.1. OBJETIVOS DE LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL

Dentro del Área de Orientación Vocacional y Profesional, se plantea como meta o finalidad la de favorecer la madurez vocacional de los alumnos y alumnas, la toma de decisiones coherentes y realistas y su transición a otras etapas educativas.

Esta finalidad esencial supone potenciar una intervención a través de un conjunto de actuaciones interrelacionadas en los distintos niveles educativos, por lo que desde el programa de orientación académica y profesional se desarrollarán actuaciones de asesoramiento e intervención con padres/madres, profesorado y alumnado.

De esta finalidad se desprenden una serie de OBJETIVOS como son:

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que se conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades
- Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la ESO y del Bachillerato y de los ciclos formativos.
- Favorecer el conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorezcan la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida
- Eliminar los estereotipos sexistas que pudieran producirse en la elección de estudios y profesiones.

Así pues, la Orientación vocacional y profesional se estructurará en el centro siguiendo una serie de criterios:

✓ Enfoque activo: La orientación vocacional y profesional requiere de un enfoque activo para la realización de actividades. Para ello, la implicación personal del alumnado es de capital importancia para conseguir los objetivos propuestos. No se trata de aportar en clase toda la información, sino, también, de conseguir del alumnado una actitud participativa ante la búsqueda de informaciones útiles para su orientación vocacional, ante la toma de decisiones y la formulación de compromisos.

Es del máximo interés el que los alumnos y alumnas apliquen los conocimientos adquiridos con estos temas en la vida real (aunque ello se haga solo como una actividad de simulación).

✓ Integrado en el currículo y en la acción tutorial: El programa se debe realizar desde

una perspectiva de integración máxima de las actividades de orientación académica y profesional en el currículo y el desarrollo de la acción tutorial.

La participación y colaboración de todo el profesorado será uno de los principios rectores del programa, a fin de garantizar su eficacia y generalización.

✓ Intervención global: En el desarrollo del plan debe abarcar tanto actividades dirigidas al alumnado como actividades para las familias y no sólo de información, sino también de colaboración. Con el mismo sentido, debe ser una intervención ampliada a todos los ámbitos internos y externos al centro, y no limitada a actividades en el aula sino incluyendo también actividades de otros tipos (visitas, intercambios, exposiciones...)

✓ Atención grupal e individual: Para los alumnos que lo demanden se contemplará un horario de atención tanto por parte del tutor/a como del D. O.

9.2. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Por consiguiente, en lo referido al programa de orientación académica y profesional, las actuaciones concretas llevadas a cabo por la orientadora son las que a continuación se muestra:

- a) Sensibilizar al profesorado y al equipo directivo de la importancia de la orientación académica y profesional y potenciar su colaboración en las diferentes actividades recogidas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Garantizar a las familias y al alumnado una información completa y cierta sobre el sistema educativo y sobre las salidas académicas y profesionales.
- c) Coordinar e impulsar el desarrollo del plan, garantizando que llega a todos el alumnado y se atienden todas sus demandas, así como las de las familias o profesorado.
- d) Preparar y desarrollar, en colaboración con el tutor/a, las actividades de orientación vocacional para alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Diseñar, elaborar y poner a disposición del profesorado, contando con su colaboración, las actividades y materiales que se van a utilizar en el programa.
- f) Colaborar con las personas que ejercen la tutoría en la elaboración del consejo orientador dirigido al alumnado.
- g) Colaborar con los tutores y tutoras en la organización de actividades con familias, de salidas y visitas a centros de trabajo, etc.
- h) Coordinar las actividades que supongan el uso de un recurso externo al centro, visitas, charlas informativas, etc.
- i) Coordinar la relación y colaboración con las instituciones concurrentes.
- j) Evaluar el proyecto y proceder a su revisión según las valoraciones y propuestas recogidas del profesorado.

9.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: EN LA TUTORÍA, EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Dentro del Área de Orientación Vocacional y Profesional, se plantea como meta o finalidad la de favorecer la madurez vocacional de los alumnos y alumnas, la toma de decisiones coherentes y realistas y su transición a otras etapas educativas.

Esta finalidad esencial supone potenciar una intervención a través de un conjunto de actuaciones interrelacionadas en los distintos niveles educativos, por lo que desde el programa de orientación académica y profesional se desarrollarán actuaciones de asesoramiento e intervención con padres/madres, profesorado y alumnado.

La tutoría será de vital importancia para llevar a cabo actuaciones de orientación académica y profesional. En aras de ofrecer una actuación estructurada, para facilitar la toma de decisiones del alumnado con respecto a su itinerario académico y profesional, aunque en este proceso será muy importante el asesoramiento que pueda prestar el profesorado, especialmente el tutor-a, así como sus padres y la orientadora.

Estos programas tienen unas líneas de trabajo muy similares, adecuando su nivel de profundización en función del alumnado al que se dirige y la madurez que se le presupone a cada momento evolutivo.

Los grandes bloques de trabajo que se desarrollan en el programa son los que siguen:

- I. Conocimiento de sí mismo y Educación Emocional.
- II. Conocimiento del mundo académico y profesional.
- III. Mi proyecto de carrera profesional.

Igualmente, es prioritario una intervención directa con los grupos de 3º y 4º de Secundaria Obligatoria. Esta intervención consta de una serie de sesiones informativas a cargo de la Orientadora.

De esta forma, la orientación académica tiene un papel transversal en todos los cursos de la ESO, enfatizando esta labor en 4º curso por su carácter terminal de la etapa.

METODOLOGÍA

Una metodología basada en un proceso de ayuda para la decisión y el compromiso vocacional. Por tanto, el plan de orientación académica y profesional se fundamenta en un proceso de ayuda grupal e individual para facilitar:

1. La búsqueda de la propia identidad vocacional en congruencia con "sí mismo" y con sus capacidades personales.
2. El desarrollo máximo de la madurez vocacional y de la capacidad de toma de decisiones responsables y que lleven a un compromiso personal de trabajo.

3. La formulación por parte del alumno y alumna de una decisión vocacional y profesional propia que tenga una proyección a medio plazo (más allá de una decisión para el curso siguiente), que sea una decisión acorde con el diseño de su carrera profesional.

4. Un compromiso de trabajo y esfuerzo inmediato y continuado en el tiempo en aras a conseguir ese proyecto personal de carrera.

ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL DESDE LA TUTORÍA

- **Conocimiento de sí mismo:** aptitudes, intereses, personalidad, valores, rendimiento académico y estilo de aprendizaje.
- **Información académica y profesional:** estructura del sistema educativo, modalidades de bachillerato, ciclos formativos, universidad, otras alternativas.
- **Optatividad:** materias optativas y toma de decisiones.
- **Proceso de toma de decisiones:** actitud, libertad y responsabilidad, aceptar un riesgo de error.
- **Proceso de transición a la vida activa:** elaboración del currículum vitae y la entrevista personal, aproximación al mundo laboral, técnicas de búsqueda de empleo.

En muchas ocasiones, los contenidos a trabajar se solapan en uno y otro nivel, no obstante, en muchas ocasiones, es necesario recalcar todas las alternativas posibles.

1º y 2º de ESO

- Conocemos las profesiones.
- Descubrimos perfiles profesionales desconocidos.
- Expectativas e intereses profesionales.

3º ESO.

- Optativas y Opcionales en 4º de Secundaria.
- Itinerarios Académicos a seguir según los intereses y motivaciones.
- Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio para alumnado que no cuenta con la titulación.

4º ESO

- Alternativas académicas al terminar la Educación Obligatoria.
- Modalidades de Bachillerato. Grados Universitarios.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior.
- Pruebas de Acceso.
- Opciones formativas si no se obtiene la titulación.

Estos bloques de **contenidos** estarán apoyados por diversos recursos como son:

- Guía de Orientación Vocacional Profesional de la Junta de Andalucía
- Feria Virtual de Orientación Académica y Profesional de Almería
- Feria de las aulas – 2021 (feriaaula.org)
- “Aprendemos a Decidir”. Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional. Huelva
- Presentación elaborada por el Departamento de orientación: ¿Y después de la Eso qué? ¿Qué hago ahora con mi vida?
- Profesiones por orden alfabético. Enlace al IAM de Murcia con CIPs libres de restricciones de género
- Páginas WEBS: www.juntadeandalucia.es/educacion, Portal de Educación Permanente, Portal de FP Andalucía., Portal de Escolarización www.districtounicoandaluz.es
- Legislación Educativa

TEMPORALIZACIÓN

Estas sesiones se suelen llevar a cabo en las horas de tutorías lectivas de los grupos. Además, el momento más oportuno es el segundo trimestre, durante el mes de Enero y Febrero, ya que en Marzo se lleva a cabo la Escolarización, teniendo que preinscribirse todos aquellos alumnos/as que cambien de etapa educativa, bien sea en Bachilleratos, Ciclos Formativos.

ACTUACIONES A DESARROLLAR EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Estas actuaciones siguen las directrices establecidas por el ETCP, de forma que, desde cada una de las áreas curriculares, se trabaje la orientación académica y profesional.

Concretamente, las metas propuestas en esta dirección hacia las que dirigirse desde todas las áreas son:

- Ofrecer un conocimiento ajustado de la realidad laboral del entorno.
- Posibilitar una apertura de expectativas en el alumnado, mostrando perfiles profesionales diferentes a los que están habituados a tratar.
- Erradicar estereotipos relacionados con la asociación de profesiones a la condición de género, fomentando la igualdad de opciones por parte de cualquier alumno y alumna.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Durante el presente curso, las actividades extraescolares y complementarias relacionadas con este ámbito se organizarán según vayan sucediéndose posibles escenarios, entendiendo que las “visitas” a determinados lugares o eventos podrán ser virtuales o presenciales.

10. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Plan Anual constituye un instrumento de planificación a corto plazo que, a su vez, debe contener las líneas de actuación que permitan realizar un seguimiento y evaluación del mismo a lo largo del curso. Este conjunto de informaciones serán imprescindibles para valorar la validez del Plan de Orientación y Acción Tutorial, a medio y largo plazo.

El conjunto de estas valoraciones se reflejarán en la Memoria Final de Curso, constituyendo el primer paso para la elaboración del Plan Anual del curso próximo. Se trata, por tanto, de llevar a cabo una profunda reflexión de los logros alcanzados, de las dificultades encontradas, de los factores que han podido influir en ambos casos y, sobre todo, de las propuestas y modificaciones que deberán incorporarse para la planificación del curso siguiente.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial será evaluado a **distintos niveles**: diseño, proceso y resultados.

En lo que respecta al *diseño*, la finalidad última, será valorar la utilidad y viabilidad de la programación para responder a las demandas de la comunidad educativa a la que se dirige. Para tal fin se evaluará el grado de ajuste del Plan, a las necesidades detectadas, así como el grado en que se adecuan las actividades a los objetivos.

En cuanto a la evaluación del *proceso o desarrollo* del Plan de Orientación y Acción Tutorial, la gran finalidad será valorar cómo se ha llevado en la práctica lo programado. Algunos aspectos a considerar será si se han realizado, o no, todas las actividades planificadas, la idoneidad de la temporalización establecida; si ha respondido a las necesidades no previstas y que han podido ir surgiendo a medida que se ha desarrollado el Plan Anual; grado de participación de los agentes implicados (profesorado, tutores/as, familias, alumnado, equipo directivo); dificultades encontradas en el proceso y otros aspectos que no estando previstos inicialmente, han ido surgiendo y si han de ser tenidos en cuenta para el curso siguiente.

Finalmente, en cuanto a la evaluación de los *resultados*, se valorará en qué medida se han alcanzado los objetivos propuestos inicialmente y se han de tener en cuenta tanto los resultados esperados e inesperados.

La evaluación planificada a estos tres niveles ya establece los **momentos** en que se realizará. Así, se llevará a cabo al *inicio de la planificación* (análisis de necesidades), se evaluará *a lo largo de todo el proceso* de implantación, se realizará por tanto un ejercicio de reflexión continua que permitirá conocer cómo se está desarrollando lo programado. Por último, la evaluación de los resultados tendrá lugar *al final del proceso*.

La **finalidad** de la evaluación será por una parte, la valoración de los resultados y por

tanto tendrá un carácter *SUMATIVO*, y de otro lado, se orientará a la mejora, detectando las dificultades e intentando subsanarlas adoptando una finalidad *FORMATIVA*. De igual forma, también se dirigirá a aquellos aspectos que se consideran positivos para su potenciación y refuerzo.

De otra parte, los **responsables** de este proceso evaluativo van a ser todos los agentes implicados en el desarrollo de la labor orientadora: ETCP, tutores/as, equipo directivo (fundamentalmente la jefatura de estudios), alumnado, familias y el propio Departamento de Orientación.

Las **técnicas e instrumentos utilizados** en la evaluación serán principalmente de corte cualitativo. La observación sistemática y las reuniones del orientador con diferentes colectivos de la comunidad educativa será un elemento fundamental, especialmente para la evaluación del proceso.

En lo referido a la evaluación de la Atención a la Diversidad, algunas fuentes de información serán las reuniones periódicas a lo largo del curso con el ETCP, con diferentes equipos educativos y departamentos didácticos, así como las sesiones de Evaluación. No obstante, también habrá que atender a los resultados de la evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos/as, los resultados de la autoevaluación y evaluación del funcionamiento del grupo así como la valoración de las clases por parte de los alumnos/as. Un indicador muy importante será la evaluación del funcionamiento del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento.

Para evaluar la contribución del Departamento de Orientación y el seguimiento de los apoyos, el profesorado correspondiente cumplimentará un cuestionario. El Departamento de Orientación llevará a cabo una evaluación interna de su labor a este respecto.

Por su parte, para la evaluación de la Acción Tutorial, el contraste de experiencias, los cuestionarios destinados al alumnado, familias, profesorado y tutores/as (que pueden aplicarse) para la evaluación de las programaciones tutoriales del funcionamiento del plan, serán fundamentales. Igualmente, será esencial la autoevaluación de los tutores/as y la propia evaluación interna del Departamento de Orientación.

En cuanto a la Orientación Académica y Profesional, durante el curso de forma periódica, se llevarán a cabo distintas reuniones con el ETCP, con el claustro, así como en la coordinación de tutorías con el/la Jefe/a de Estudios y los/las tutores/as. De igual forma, el contraste de experiencias entre los distintos agentes implicados, diferentes cuestionarios dirigidos al alumnado, familias, profesorado y tutores, así como a través de entrevistas con algunos alumnos/as y profesorado, podrán reportarnos información valiosa sobre la utilidad y funcionamiento de la orientación académica y profesional. La autoevaluación de los tutores/as, agentes directos de esta función, será de gran importancia. Al igual que con los anteriores ámbitos, el Departamento de Orientación realizará una evaluación interna de su labor en este campo.

11. COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

El departamento de orientación lleva a cabo a lo largo del curso actuaciones conjuntas con otros organismos, que se detallan a continuación:

- ❖ Delegación de Educación de la Junta de Andalucía: la orientadora asistirá a las reuniones convocadas por el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional con la finalidad de facilitar el intercambio de información y proyectos y dar a conocer las iniciativas y las actuaciones desarrolladas que puedan resultar de interés en el campo de la Orientación Educativa.
- ❖ Coordinación con el Equipo de Orientación Educativa “MÓNSUL”: se actuará coordinadamente en las tareas orientadoras y educativas de la zona y llevará a cabo propuestas comunes en la provincia en función de lo consensuado en las reuniones provinciales. Especialmente relevantes entre ellas el programa de transición entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- ❖ Equipo Técnico de Absentismo: la periodicidad de reuniones vendrá marcada por la convocatoria por parte la Presidenta de dicho organismo.
- ❖ Servicio Andaluz de Salud: el departamento debe coordinarse también con el centro de salud del municipio tanto para la derivación de casos individuales de problemas de conducta, maltrato infantil, etc. Además, puesto que el centro lleva a cabo el Programa Forma Joven es fundamental el contacto con la persona nombrada para tal fin.
- ❖ Equipo de salud mental y la USMI-J: se mantendrá contacto con estos servicios de salud para actuar de forma coordinada y conjunta con el alumnado que es atendido por ellos.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Las actividades propuestas por el Departamento de Orientación para el curso 2020-2021 se realizarán en horario lectivo y no lectivo, dependiendo de la actividad. Igualmente, hay que señalar que, en este curso, estas actividades tendrán carácter presencial o virtual y actualmente desconocemos el planteamiento de las mismas por parte de las distintas instituciones que las ofrecen.

Apuntar que esta distribución es meramente aproximativa, dado que la propia marcha de los diferentes grupos, las características y necesidades de los alumnos y alumnas que configuran dichos grupos y otras circunstancias van a ir determinando el ritmo de las sesiones

y actividades de tutoría y las prioridades a tratar en cada una de las aulas.

A esto se añade la participación con otras instituciones que, al igual que otros años, no se pueden prever a priori muchas de ellas. Algunas de estas actuaciones conjuntas podrán ser con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almería u otras entidades colaboradoras ONGs) y diferentes programas. La intención es que profesionales de estas entidades o programas (psicólogos/as, Educadores/as Sociales u otros perfiles, en colaboración con el Orientador y la Jefatura de Estudios, llevara a cabo diferentes talleres relativos al fomento de las habilidades sociales para el alumnado de 1º y 2º de FPB y el profesorado que interviene con ellos/as; y con estos mismos Servicios, organizaciones y programas, trabajar la prevención de la alcoholemia y otras dependencias.

Con la Consejería de Salud, el Programa Forma Joven en el Ámbito Educativo, colaborando con los/las sanitarios/as del Centro de Salud (Estilos de vida saludable, Educación Afectivo-Sexual, Convivencia, Salud Mental...), Liga para la Educación Popular (talleres de habilidades sociales para la prevención del absentismo...) y la Fundación Iberoamericana de Ciencias Sociales y de la Salud Enfermeras para el Mundo (talleres sobre promoción de hábitos saludables y prevención de toxicomanías, prevención de la violencia en general y el bullying, higiene escolar, alimentación saludable en escolares...), Ítaca (gestión de la convivencia escolar) y cualquier otra que nos permita afianzar los valores previstos en nuestra programación.

Con la jefatura de Tráfico y algunas asociaciones podremos trabajar la Educación Vial y la prevención de accidentes de tráfico, etc.

En Almería a 13 de noviembre de 2023

12. BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía Relativa a la Acción Tutorial:

- · SER PERSONA Y RELACIONARSE. Volumen I y II. Manuel Segura Morales.
- · EL AULA DE CONVIVENCIA. Materiales Educativos para su Buen Funcionamiento. Manuel Segura, M^a del Mar gil y Ángela Muñoz.
- · CÓMO DAR CLASE A LOS QUE NO QUIEREN APRENDER. Joan Vaello Orts.
- · APRENDER A ESTUDIAR. Cuaderno de Trabajo de Orientares y Orientadoras – Campo de Gibraltar. · APRENDER A COMPRENDER. Programa de Comprensión Verbal. Autores: Eduardo Vidal-Abarca, Ramiro Gilabert, Natalia Abad, María Blanes, María José López, Olga Navarro, Nuria Senent
- N.º de páginas: 96 los cuadernos de Primaria (1-4); 104 los de Secundaria (7-8)
- N.º de cuadernos y destinatarios: 4 cuadernos de 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria y 2 cuadernos de 1º y 2º de ESO · ALBADALEJO, J.J. (1999): La tutoría: 1º y 2º de ESO. Alicante: Disgrafos.
- · ALGUACIL, M. (2000): Tutoría (I a IV, 1º a 4º ESO). Barcelona: Claret.
- · ANZIEU, D. (1997): Dinámica de grupos pequeños. Buenos Aires: Kapeluz.
- · ARNAIZ, J. y otro (1995): La tutoría organización y tareas. Barcelona: Grao.
- · BENNASAR SOLSONA, J.J. y otros. Manual para el profesorado de Enseñanza Secundaria. Stop a los conflictos. Excmo. Ayuntamiento de Castellón. 2007.
- · BRUNET, J.J. (2000): Tutoría con adolescentes: técnicas para mejorar las relaciones interpersonales a lo largo del curso. Madrid: San Pío X.
- · BUENO RIPOLL, V, y otros. La tutoría para la ESO. Atención a la Diversidad. Consejería de Cultura y Educación. Generalitat Valenciana. 2001.
- · GAETA, P. (1975): La dinámica de la entrevista en la función del tutor. Madrid: INCIE.
- · GONZÁLEZ JAPÓN, J. Acción tutorial en la E.S.O. Colección de 12 cuadernos para las actividades de tutoría. CEJA. 2000.
- · GOÑI GARRIDO, M. J. y otros. Apoyo Conductual Positivo. Algunas herramientas para afrontar las conductas difíciles. Cuadernos FEAPS.
- · MONEREO, C Y SOLE, I: Asesoramiento psicopedagógico: una perspectiva profesional y constructivista. · ORTEGA, M.A. (1994): La tutoría en Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Madrid: Popular · ROMAN, J.M. y PASTOR, E. (1984):

Tutoría. Pautas de acción e instrumentos útiles al profesor-tutor. Barcelona: CEAC

- · SANCHEZ ÍÑIGUEZ, F. Tutoría en la ESO. 20 Actividades prácticas. Cefire de Elda.2002. · TORRES GONZÁLEZ, J. A. (1996): La formación del profesor tutor como orientador. Jaén: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén
- · VALDIVIA SÁNCHEZ, M.C. (1998): La orientación y la tutoría en los centros educativos: cuestionario de evaluación y análisis tutorial. Bilbao: Mensajero.
- · VAELLO ORTS, J. (2011). Como dar clase a los que no quieren aprender.